

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2020

Ordinario (Ejecución Sentencia) No. 2008 – 00288

De conformidad con el inciso 2º del numeral 1º del artículo 322 y el numeral 3º del artículo 323 del C. G. del P., CONCÉDASE el recurso de alzada formulado por la parte ejecutada, en el efecto DEVOLUTIVO, en contra de la sentencia anticipada proferida el pasado 28 de septiembre, ante la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá.

Para tal efecto, como quiera que el expediente se encuentra escaneado a integridad, remítase al superior funcional copia virtual la totalidad de lo actuado en el cuaderno de ejecución y de las sentencias de primera y segunda instancia emitidas en el proceso ordinario.

Ofíciense y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 031, del 27 de octubre de 2020

La secretaria,

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria